



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 1

## **Radicación n.º 98490**

Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs. LUZ MARINA GÓMEZ VARGAS** y como litisconsorte necesario **YEINA ANDREINA PABÓN GAMBOA.**

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho encuentra que el presente proceso ordinario laboral fue promovido por Luz Marina Gómez Vargas contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., proceso al que se vinculó, mediante auto del 30 de enero del 2020, a la señora Yeina Andreina Pabón Gamboa como litisconsorte necesario, de la que no se advierte exclusión en el trámite procesal.

Del mismo modo, se resalta que con proveído del 12 de julio de 2023 la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia admitió el recurso extraordinario interpuesto por la AFP Protección S.A. y ordenó correrle traslado a la parte opositora, no obstante, omitió incluir a la señora Yeina Andreina Pabón Gamboa como replicante.

Por lo anterior, se hace necesario que, por la Secretaría de la Sala de Descongestión, se corra traslado de la demanda de casación presentada por la AFP Protección S.A., a la señora Pabón Gamboa en calidad de opositora.

En consecuencia, se dispone efectuar la respectiva anotación en el sistema de gestión de la rama judicial y corregir la carátula incluyendo a Yeina Andreina Pabón Gamboa como parte opositora en este proceso.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite legal.

Se resalta que por razón de la ausencia por renuncia de la Magistrada titular Dra. Dolly Amparo Caguasango Villota y estando el Despacho vacante, este auto es suscrito por el Magistrado Coordinador de la Sala de Descongestión Laboral No.1, Dr. Martín Emilio Beltrán Quintero.

Notifíquese y cúmplase.



**MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO**